CONTRATO DE SUMINISTRO No 396 DE 2024

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA**
CONTRATISTA:	**GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S**
NIT:	**No: 860.400.602-0**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS."**
PLAZO:	**VEINTISÉIS (26) DÍAS Y CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra; la empresa **GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S,** identificada con **Nit No. 860.400.602-0** representado legalmente por **GERARDO ARISTIDES ACOSTA MARTIN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **17.086.368,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que desde la Subgerencia administrativa y financiera se proyectó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de **GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia y según invitación realizada a presentar propuesta económica mediante correo electrónico. **3)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente contrato y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **5)** que la presente contratación se rige por lo establecido el artículo numeral 3.1.2.1 Numeral 1 Contratación directa conforme a la Resolución No 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante acuerdo No 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017. **6)**. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital al **SUMINISTRO DE UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **VENTISEIS (26) DIAS Y CINCO (5) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE**

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

INICIO previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000)** Contra ejecución efectiva de actividades, se realizará la causación contable del pago, previo recibo de informes de entrega del suministro (entrada al almacén o área responsable del ingreso), recibo de la factura o cuenta de cobro, Informe del supervisor del contrato y el Certificado que acredite estar al día en el pago de parafiscales y SGSS**. EL PAGO ESTARÁ SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA**. **PARAGRAFO UNO:** Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO DOS:** Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 801** de la vigencia 2024, con fecha de expedición 17 de JUNIO de 2024. Rubro Presupuestal No 21202010330201 **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1** Mantener el stock básico de material y la entrega de los mismos en las cantidades estipuladas en el lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega estipulado en este mismo documento. El contratista se obliga a estar presente en las entregas de los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor. Si son UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.2.Garantizar la idoneidad y competencia del personal que realizará la entrega de los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, con base a la solicitud previamente organizada con la profesional de la ESE 3.Los precios de la propuesta se deben mantener fijos hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato. 4.El contratista se comprometerá a generar las correspondientes garantías por los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA suministrados.5.Realizar los respectivos cambios si llegase a presentar UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA defectuosos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) días 6.El proveedor deberá suministrar todos los documentos requeridos para la contratación de acuerdo con las solicitudes de la ESE con entrada de dichos elementos al almacén de la entidad.7.Los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, deberán ser de una marca reconocida en el mercado pues se debe garantizar la calidad de los suministros.8.El contratista deberá suministrar los siguientes elementos relacionados así:

ITEM	CODIGO	DETALLE	OBSERVACIONES
1	APCO	ACETATO TAMAÑO CARTA	TAMAÑO CARTA
2	APS	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD
3	P1.0BF	ARCHIVADOR AZ BLANCO TRES ANILLOS DE 1 PULGADAS	1"

4	ATOPIG	ATOMIZADOR TIPO PISTOLA 500 ML	FRASCO X 500 ML
5	ARNES	ARNES DE SUJECION TIPO ARAÑA	TIPO ARAÑA REFLECTIVO
6	BC22K	BANDA ELASTICA PARA OFICINA	KILO
7	BG	BISTURY DE OFICINA	PLASTICO GRANDE
8	BR30X25U	BOLSA P BASURA ROJA 30*25 PEQUEÑA CAL 1,6	MINIMO 50 UND
9	BNCC100X120	BOLSA PARA CADAVER	1.00 X 2.20 C-6 CREMALLERA
10	BCH30X40U	BOLSA ZIPLOC TRANSPARENTE	MINIMO 100 UND
11	BNPZ20E	BORRADOR DE NATA	GRANDE PZ20
12	BT	BORRADOR PARA TABLERO	MADERA
13	BUZON	BUZON DE SUGERENCIAS ACRILICO	25 x 16 x 30
14	CAX200I	CAJA PARA ARCHIVO CON TAPA E IMPRESIÓN	MINIMO 1100 UND
15	CUPLA10L	CAJAPLASTICA CON TAPA	CAPACIDAD 10 LTS
16	CUPLA15L	CAJAPLASTICA CON TAPA 20 LT	CAPACIDAD 15 LTS
17	CUPLA6L	CAJAPLASTICA CON TAPA 4,0 LT	CAPACIDAD 6 LTS
18	CCMX12	CALCULADORA MX-12BK	CASIO 12 DIGITOS
19	CANCARRO	CANDADO EN PLASTICO NUMERADOR PARA CARRO DE PARO	PAQUETE X 50 UND
20	CANE25LRV	CANECA PLASTICA 25 LITROS PEDAL ROJA	CAPACIDAD 25 LTS
21	CP60R	CANECA PLASTICA 60 LITROS PEDAL ROJA	CAPACIDAD 60 LTS
22	TAN160LR	CANECA PLASTICA CON TAPA DE 130 LITROS	CAPACIDAD 110 LTS
23	TAN160LR	CANECA PLASTICA DE 120 LT COLOR BLANCA, NEGRA ROJA CON	CAPACIDAD 120 LTS
24	CANE15LRV	CANECA PLASTICA DE 15 LT	CAPACIDA 15 LTS
25	CANE12LRV	CANECA PLASTICA DE PEDAL CON TAPA DE 12 LITROS COLOR BLANCO, NEGRO, ROJO	CAPACIDAD 12 LTS
26	CANE25LNV	CANECA PLASTICA TIPO PEDAL CON TAPA DE 25 LTCOLO BLANCO, NEGRO ROJO"	CAPACIDAD 25 LTS
27	CP60V	"CANECA PLASTICA TIPO PEDAL CON TAPA DE 60 LITROS	CAPACIDAD 60 LTS
28	C4AYI	CARPETA 4 SOLAPAS	MINIMO 1000 UND

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

29	PLO	CARPETA DE PRESENTACION OFICIO	OFICIO
30	CAHC	CARPETA HISTORIA CLINICA TIPO FUELLE IMPRESA	UNIDAD
31	CV1/8VX100	CARTULINA POR OCTAVOS PAQUETE	PAQUETE X 100 UND
32	CDIU	CD GRABABLE TAPA BLANCA	UNIDAD
33	CEPI	CEPILLO DE DIENTES	ADULTO
34	CHIPHP258	CHIP PARA TONER HP REFERENCIA 258	REF. 258
35	CHIPS	CHIPS PARA THONER 104 SAMSUNG (PARA RECARGAS)	SAMSUNG 104
36	CE24X20E	="CINTA DE ENMASCARAR 1""	24 X 20 1"
37	CE12X20E	="CINTA DE ENMASCARAR 1/2""	12 X 20 1/2"
38	CERC34E	CINTA IMPRESORA EPSON TMU220	EPSON ORIGINAL
39	CMN	CINTA METRICA TIPO YOYO	EN YOYO
40	CC110X300	CINTA TRANSFERENCIA 110 X 300 MTRS	110 X 300
41	CT12X20T	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	12 X 20 1/2"
42	CET48X200E	CINTA TRANSPARENTE PARA SELLAR CAJAS	48 X 200 MTS
43	CINZEN	CINTA ZEBRA NEGRA YMCKO 1000 IMP (PARA IMPRESORA DECARNETS)	IMPRESORA ZEBRA
44	CINZEC	CINTA ZEBRA COLOR YMCKO 1000 IMP (PARA IMPRESORA DECARNETS)	IMPRESORA ZEBRA
45	COL1	COLBON KILO FRASCO	KILO PAPEL
46	COE100E	COSEDORA INDUSTRIAL	METALICA 100 HOJAS
47	COE	COSEDORA PARA OFICINA	METALICA 20 HOJAS
48	CRE20ML	CREMA DENTAL TUBO PEQUEÑO	TUBO X 20 ML
49	CRE20ML	CREMA DENTAL TUBO PEQUEÑO	TUBO X 20 ML
50	C105CD	CUADERNO ESPIRAL GRANDE	ARGOLLADO GRANDE
51	C85CD	CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO	ARGOLLADO PEQUEÑO
52	CUCHI	CUCHILLAS PARA MAQUINA RASURADORA CAJAX3 UND	ESTUCHE X 5 UND
53	DELABLA	DELANTAL PLASTICO COLOR BLANCO	UNIDAD
54	DVD-RIMPR	DVD PARA GRABAR 4.7 GB	UNIDAD

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

55	DTMD	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	UNIDAD
56	DIPAHI	DISPENSASDOR DE PAPEL HIGIENICO PARA BAÑO	UNIDAD
57	DVDX50CDC	DVD R DOBLE CAPA	MINIMO TORRE X 50 UND
58	BRIQUE	ENCENDEDOR	UNIDAD
59	ESCOGRA	ESCOBA NAYLON	NYLON GRANDE
60	EBN	ESFERO DE COLOR NEGRO	UNIDAD
61	ESAI	ESPONJA DE ALAMBRE MATRIX	ORO/PLATA
62	ESBOX12	ESPONJILLA	PAQUETE X 12 UND
63	ESTIPLAS	ESTIBA PLASTICA	CUBREPISO 60 X 60
64	ETI50X25	ETIQUETA ADHESIVA PARA IMPRESORA ZEBRA 53*28 ROLLO X 1000	MINIMO ROLLO X 2500 50*25
65	ETI50X25	ETIQUETA TERMICA DE TRNSFERENCIA 50*25	MINIMO ROLLO X 2500 50*25
66	F1010	FECHADOR	UNIDAD
67	P1.5BF	FOLDER BLANCO TRES ANILLOS DE 1,5 PULGADAS	1.5"
68	P2.0BF	FOLDER BLANCO TRES ANILLOS DE 2 PULGADAS	2"
69	F9X1BP	FORMA CONTINUA 91/2X11 A UNA PARTE	CAJA
70	F9X2BP	FORMAS CONTINUAS 9 1/2X11 A DOS PARTES	CAJA
71	AFOP	FUELLE PLASTICO PARA DISTRIBUIR DOCUEMNETOS	PLASTICO 13 BOLSILLOS
72	CCT	GANCHO CLIP	CAJITA X 100 UND
73	GCGT	GANCHO COSEDORA	CAJA X 5000 UND
74	GE#E	GANCHO LEGAJADOR DOS PATAS TIPO EXPEDIENTE N° 9	PAQUETE
75	GLTP	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	PAQUETE X 20 UND
76	CMT	GANCHO MARIPOSA	CAJA X 50 UND
77	GC10T	GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL	CAJA
78	GLPT	GANCHO PARA LEGAJADOR	CAJA X 20 UND
79	GUNE	GUANTES DE CAUCHO TALLAS 7.5 - 8 - 8.5 - 9	PAR
80	GUAMA8	GUANTES DE CAUCHO AMARILLO TALLAS 7.5 - 8 - 8.5 - 9	PAR
81	ADR	HUELLERO	UNIDAD

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

82	JA1A	JABON AJAX	FRASCO X 500 ML
83	AXI1000	JABON AXION CREMA X 1000 GR	TARRO X 850 GRS
84	AX1000	JABON AXION X 450 GRS	TARRO X 450 GRS
85	JATO	JABON DE BAÑO DE TOCADOR	BARRA 100 GGRS
86	JAGOLD	JABON EN POLVO X 500 GRS	BOLSA X 500 GRS
87	REY	JABON REY BARRA	BARRA
88	FPCSXP	LAMINAS FOMY	PLIEGO MINIMO 10 UND
89	LNNOR	LAPIZ NEGRO	UNIDAD
90	LRCH	LAPIZ ROJO	UNIDAD
91	L100FRE	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS	100 FOLIOS RAYADO
92	L400E	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	400 FOLIOS RAYADO
93	L600FR	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS	600 FOLIOS RAYADO
94	L200FRE	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	200 FOLIOS RAYADO
95	L300FRE	LIBRO DE ACTAS DE 300 FOLIOS	300 FOLIOS RAYADO
96	L300F3CE	LIBRO DE B254CONTABILIDAD DE 300 FOLIOS"	300 - 3 COLUMNAS
97	L100F3CE	"LIBRO DE CONTABILIDAD 100 FOLIOS"	100 - 3 COLIMNAS
98	L4003C	LIBRO DE CONTABILIDAD 400 FOLIOS	400 - 3 COLUMNAS
99	L600F3	"LIBRO DE CONTABILIDAD 600 FOLIOS"	600 - 3 COLUMNAS
100	L200F3CE	LIBRO DE CONTABILIDAD DE 200 FOLIOS	200 - 3 COLUMNAS
101	LINTAEXA	LINTERNA	UNIDAD
102	MANIROSA	MANILLA DE IDENTIFICACION NIÑA	MINIMO 1.000 UND
103	MANEA	MANILLA DE IDENTIFICACIÓN PEDIATRICA	MINIMO 1.000 UND
104	MANIAGUAMA	MANILLA DE INDENTIFICACION NIÑO	MINIMO 1.000 UND
105	MANILLA	MANILLA IDENTIFICACIÓN ADULTO	MINIMO 1.000 UND
106	MANISOPLA	MANTA TERMICA	DORADA O PLATEADA
107	MBNR	"MARCADOR BORRA SECO PELIKAN" NEGRO	UNIDAD
108	MNPECO	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD
109	MNSH	MARCADOR SHARPIE	UNIDAD

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

110	MUSB16	MEMORIA USB 16 GBS	USB 16 GIGAS
111	R113AM	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR AMARILLO	PAQUETE
112	R113VE	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR VERDE	PAQUETE
113	R113FU	METRO DE SEMAFORIZACION DE 1 CMS COLORES	PAQUETE
114	R113RO	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR ROJO	PAQUETE
115	NEI10L	NEVERA ICOPOR 10 LITROS	CAPACIDAD 10 LTS
116	NEI7L	NEVERA ICOPOR 7 LITROS	CAPACIDAD 7 LTS
117	PA100M	PAPEL ALUMINIO	ROLLO X 100 MTS
118	PCCM	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	CAJA
119	PCTRX3	PAPEL CONTAC ROLLO	ROLLO X 3 MTS
120	PVCX1500	PAPEL CRISTAFLEX X 1500	COMIDA ROLLO X 1500MTS
121	RPK24	PAPEL KRAF ROLLO	ROLLO 24 "
122	RT57	PAPEL SENCILLO TERMICO PARA IMPRESORA EPSON REF: 57 MM X 30 M ROLLO	ROLLO
123	CANE4.5LVV	PAPELERA TIPO PEDAL 4.5 L	CAPACIDAD 4.5 LTS
124	CANE4.5LVV	PAPELERA TIPO PEDAL 5 LTRS	CAPACIDAD 4.5 LTS
125	PB40TR	PEGANTE EN BARRA	TUBO X 40 GRS
126	PERFO3	PERFORADORA 3 HUECOS REFERENCIA WD103A-P	METALICA 20 HOJAS
127	PESEMI70	PERFORADORA INDUSTRIAL	METALICA 70 HOJAS
128	PEGE	PERFORADORA RANK	METALICA 20 HOJAS
129	PEEAA	PILA AA	PAR
130	PEEAAA	PILA AAA	PAR
131	PE9V	PILA CUADRADA DE 9 V	9 VOLTIOS
132	PETC	PILA MEDIANA TIPO C	TIPO C
133	PILA2032	PILA REF 2032 PARA GLUCOMETRO	ESCUCHE X 5 UND
134	PR192	PILA TIPO RELOJ REF: 192 - LR 41G	BLISTER X 10 UND
135	ETI5.1X25	PLACAS PARA CTIVOS FIJOS	MINIMO ROLLO X 2500 UND
136	TPLA	PLANILLERO EN PLASTICO	UNIDAD

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

137	PORSA	POLVILLO PARA RECARGAS REFERENCIAS VARIAS	KILO SAMSUNG
138	RP30E	REGLA DE 30 CM	PLASTICA 30 CMS
139	RVT	RESALTADOR	UNIDAD SURTIDOS
140	RELOJ	RELOJ DE PARED	PARA PARED REDONDO
141	REDIGI	RELOJ DIGITAL	DIGITAL
142	RPQ76	ROLLO PAPEL QUIMICO CON COPIA AMARILLA 76X30	ROLLO
143	RPT80X60	ROLLO PAPEL TERMICO 80MM X 60 MTRS	ROLLO
144	ESSB	SABRA	VERDE
145	SAEA	SACAGANCHOS METALICO	METALICO
146	PIB5C	SEPARADOR BANDERITA	ESTUCHE X 5 COLORES
147	GC105P	SEPARADOR PLASTICO	PLASTICO PAQ X 5 UND
148	SMC	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD
149	SMO	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
150	ACDU	SOBRE PARA CD	UNIDAD
151	TMC	TAJALAPIZ METALICO	UNIDAD
152	TAYURTI	TAPA CONTRA TAPA YUTE REFUERZO EN TELA 600GRS IMPRESA	MINIMO 500 UND
153	FRAS500	TARRO PLASTICO 500CC CON TAPA	PLASTICO CON TAPA
154	TORHEMO	TORNIQUETE EN VELCRO	UNIDAD
155	HPCF211G-HPCF212G-HPCF213G	THONER 131A COLORES (AMARILLO-AZUL-ROJO) REFERENCIA: F213A	GENERICO COLORES CYAN-MAGENTA-YELLOW
156	HPCF258G	THONER HP (58) LASSER CF258 A	GENERICO
157	HP217G	"THONER HP 17A" PARA HP CF217A	GENERICO
158	HPCF280XG	THONER HP CF280X	GENERICO
159	HPCF210G	THONER NEGRO 210A IMPRESORA HP LASER 200 NEGRO	GENERICO
160	HP151A	TONER HP 151 A LASER JET	GENERICO
161	TS104G	THONER SAMSUNG 104	GENERICO
162	TS108G	THONER SAMSUNG 108	GENERICO

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

163	HPCF280AG	THONNER HP 80A	GENERICO
164	HPCE285G	THONNER HP CE 285A	GENERICO
165	HP390X	THONNER HP CE 390X	GENERICO
166	TPPR	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD
167	TIJEMETAL	TIJERAS PARA CORTE DE MATERIAL	PARA ESCRITORIO
168	TIJETRA	TIJERA DE TRAUMA	UNIDAD
169	TSCNS	TINTA PARA SELLO	FRASCO X 30 ML
170	TS203E	TONER SAMSUNG 203U	GENERICO
171	TRPL	TRAPERO	GRANDE REF. 1000
172	HPW105A	TONER HP LASER 105 A	GENERICO

PRODUCTOS: Un (1) informe con la relación de los elementos de oficina, papelería e insumos de aseo, entregados al Almacén, durante el período de entrega, en cumplimiento del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (Pólizas, informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión)** Un (1) informe final consolidando la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES**: Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2**. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. **3**. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6**. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8**. Presentar los informes que le indique el supervisor. **9.** Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. **10.** Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **11**. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 12. Obrar con lealtad y buena fe

en las distintas etapas contractuales, y en la etapa postcontractual evitando las dilaciones y demoras que pudieren presentarse. **13.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. **14**. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio decoordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientosescritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno delobjeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa y financiera, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sancionesa que haya lugar. **7.** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las actas de iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

prórrogas o cesiones de contrato **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. Constitución de garantías con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la empresa, el contratista prestara garantía única que avale

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	20% del valor del contrato cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato	3 años más contados a partir de la expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diezpor ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasioneen caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, declarará caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro delas sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por

incumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compra las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista se compromete a presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al supervisor para que esta realice el documento respectivo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA seobliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMASAPLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la E.S.E (Acuerdo007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de compra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede administrativa si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de compra, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación

Pública (SECOP II). Y la aprobación del amparo. La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Proyecto: Carolina Morales
Apoyo a Contratación
Reviso: Sergio Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico Externo en Contratación

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155